



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Lima, 17 de julio de 2025.

Nº 168 - 2025-EP/HMC

VISTOS:

El "Expediente de Contratación" de la COMPARACION DE PRECIOS Nº 039-2025-EP/UE 0794 para la "ADQUISICIÓN MATERIAL MEDICO PARA FARMACIA DE EMERGENCIA DEL HMC", la cuantía de la contratación asciende a NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 95,400.00), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, Las referidas normas incluyendo sus modificaciones, de ser el caso, establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales, mediante la agilización de los procesos de contrataciones y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras, para fomentar la eficiencia en las contrataciones;

Que, mediante Formato 13 se adjudicó la buena pro al postor MEDICAL REPRESENTACIONES SAC con RUC Nº 20512215328, por el importe de S/95,400.00.

Que, el artículo Artículo 91. Supuestos en los que no se perfecciona el contrato 91.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, en un plazo máximo de dos días hábiles contabilizados desde la finalización del plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, la DEC requiere al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación que presente los requisitos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 91.1;

Que, mediante Resolución del Comando Logístico del Ejército Nº 069-COLOGE del 19 de mayo del 2025, el señor General de División Jorge Cristhian AREVALO KALINOWSKI Comandante General del Comando Logístico del Ejército (COLOGE) AF-2025 en su condición de la más alta Autoridad de Gestión Administrativa del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Entidad; a

resuelto en su artículo 1 delegar a los comandantes generales de las Divisiones del Ejército, Comandos, Brigadas, Jefes de los Servicios Logísticos entre otras cosas a los Jefes de las Unidades Operativas de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, las facultades siguientes, que les permita aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento;

Que, estando de acuerdo a normativa vigente, el postor adjudicado pierde automáticamente la buena pro, por lo cual, se adjudica la buena pro al segundo postor GLOBAL MEDICAL S.A.C. por el importe de s/ 95,400.00;

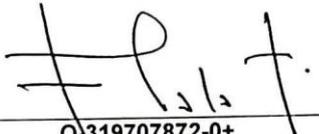
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – Adjudicar la buena pro al segundo postor GLOBAL MEDICAL S.A.C, por el importe de s/ 95,400.00, correspondiente al procedimiento de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 037-2025-EP/UE 0794 para la COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 039-2025-EP/UE 0794 para la “ADQUISICIÓN MATERIAL MEDICO PARA FARMACIA DE EMERGENCIA DEL HMC”, la cuantía de la contratación asciende a NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 95,400.00)

Artículo 2°. - **DISPONER** que el Departamento Encargado de las Contrataciones (DEC), cumpla con todas las actividades para la conducción del procedimiento de selección, registrando la información correspondiente en la Plataforma del SEACE, en los plazos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




0319707872-0+
FREDY ISLA TAPIA
General de Brigada
Director del Hospital Militar Central